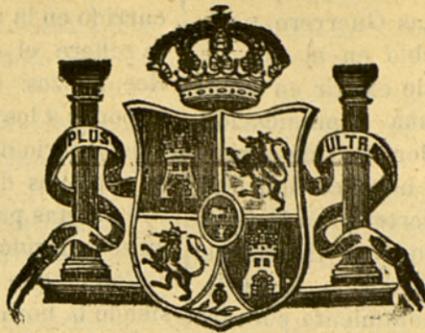


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id. . . . 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id. . . . 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 105).

## GOBIERNO CIVIL.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina de veinticuatro pertenencias de huella titulada «San Antonio», sita en término de Entrambosrios (Merindad de Sotoscueva), registrada por D. Melchor Munarriz, se ha dictado, con fecha 6 del actual, la siguiente

Providencia. — Resultando del acta precedente levantada por el Ingeniero D. Ramón Alonso que se ha suspendido la demarcación de este registro por no encontrarse el punto de partida: he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente, y, en su virtud, el terreno franco y registrable, publicándose en el Boletín oficial.

Lo que se hace saber á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 15 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad, hechos por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid, con fecha 6 del corriente mes, en virtud de segunda propuesta del concurso único de Septiembre próximo pasado, y que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para los efectos prevenidos en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Para la Escuela de Mambriellas de Castrejón, D. Jorge García y García.

Royuela, José Rodrigo Díez.

Fuentespina, José Gallo Díaz.  
 San Millán de Lara, Esteban Díez González.

Quincoces de Suso, Manuel Ugalde Sáez.

Coruña del Conde, Francisca Gómez Cornejo.

Tórtoles de Esgueva, Matilde Carbonell Fernández.

Cañizar de los Ajos, Norberto Santa María.

Villavieja, Eladio Lerena Arranz.  
 Corralejo de Valdelucio, Constantina Uranga.

Hormazuela, Francisco Martínez Gutiérrez.

Bárceñas de Espinosa, Juan Antonio Rico.

Lara de los Infantes, Isidra Sainz Ciria.

Solanas de Valdelucio, Hermenegilda Calaveras.

Revilla-Cabriada, Isidoro Abad y Abad.

Miñón, María Paz Hernández.

Sotillo de Rioja, Casimiro Bueno Martínez.

San Martín del Zar, Tomás Martínez Colina.

Altable, Gregoria Gutiérrez Gómez.

Trasahedo del Tozo, Ángel Fernández Delgado.

San Mamés de Abar, Gregorio Calvo Parra.

Cojóbar, Pedro Ugarte Subijana.

Báscones de Zamanzas, Toribio Ortiz y San Martín.

Arconada, Calixto Albisúa y Ortiz de Zárate.

Los Tremellos, Facundo Susinos Galerón.

Villalázara, Bartolomé Santidrián.

Villagutiérrez, Pascual Gago Mielgo.

Valdeajos, Josefa Pérez Crespo.

Hornillayuso, Luis Ayuso García.

Barrio de Muñó, Atilano Pastor Sanjuambenito.

Penches, Luisa de Vega Orúe.

Huéspedes, Antonio López Morales.

Rupelo, Diego González Santos.

Bajauri, Juan Bautista Meneses,

Huidobro, Casimiro Hernández García.

Valderías, Celso López Gallego.  
 Ruyales del Agua, Marcelino Pi-ró Servent.

Cayuela, Tomás Gil Andrés.

Temiño, Félix Miguel García.

Marcillo, Sergio García González.

Bárceña de Bureba, José María Bravo.

Villamayor del Río, Pascual Llu-sares Sendro.

Mozoncillo de Oca, Pedro Benito Berzal.

Palazuelos y Rioparaiso, Santiago Andrés Arroyo.

Cuya relación se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados, y á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, contados desde el 6 de los corrientes, en que se hicieron los nombramientos, se presenten á tomar posesión de su destino, recogiendo previamente en la Secretaria de esta Junta provincial sus respectivos títulos administrativos y exhibiendo el profesional que posean para registrarle en el libro correspondiente de dicha dependencia.

Burgos 15 de Abril de 1903.—El Gobernador, Presidente, Gonzalo Cedrún.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 27 de Marzo de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana, y asistencia de los señores Echevarría, Hortigüela, López, De la Hoz y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se confirma el acuerdo de la misma, por el cual declaró soldado al mozo

Maximiliano Velasco Martín, alistado en el reemplazo de 1902 por el distrito de Villavela de Esgueva.

Así bien acuerda la Comisión quedar enterada de otra Real orden por la que se confirma el acuerdo de esta Corporación que declaró soldado al mozo Domingo Davalillo Euvides, alistado en el distrito de Valluércanes para el reemplazo de 1902.

Dada lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil, participando que igual autoridad de Almería ha remitido á su disposición el que dijo llamarse Pelayo Santa María Expósito por sospechoso, quinto del año 1901, con el núm. 88 por el cupo de esta ciudad, el cual queda en la Cárcel de esta ciudad á disposición de la Comisión mixta para los efectos que haya lugar: la misma acuerda hacer presente á dicha superior autoridad de esta provincia que al Excmo. Sr. Capitán General del Norte corresponde resolver sobre el expresado mozo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

La Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de Valle de Tobalina el expediente de prófugo que el Ayuntamiento ha debido instruir al mozo Miguel Carriazo Saez, del reemplazo de 1901.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden por la cual se desestima la instancia del recluta Martín Hernando Leal, del reemplazo de 1902 por el cupo de La Vid de Aranda, en solicitud de que se le exima del servicio militar activo.

Visto el oficio del Alcalde de Eterna interesando se le diga si ha de ser ó nó reconocido en aquel pueblo el mozo del reemplazo de 1902 Benito Soto Merinero, que fué declarado inútil en dicho año y en la actualidad se halla padeciendo una enfermedad que le imposibilitará presentarse á ser reconocido en revisión: la Comisión acuerda

contestar que el Alcalde remita certificación expedida por el Médico titular en que conste la imposibilidad en que dicho mozo se halla de comparecer en el día del juicio de revisión de exenciones, señalado al pueblo en el mes de Abril próximo.

Vista la instancia de Alejandro Angulo y Legarda, vecino del pueblo de La Cervilla (Alava), padre del mozo Vicente Angulo Ogueta, alistado para el reemplazo de 1901 por el Condado de Treviño, que fué excluido temporalmente como corto de talla en aquel año y en 1902 así como en el actual, quejándose de que el Ayuntamiento de dicho Condado no admitió ni siquiera hizo constar la excepción de pobre y sexagenario que alegó y pidiendo se ordene á aquel Ayuntamiento la instrucción del oportuno expediente para justificar los extremos de dicha excepción: la Comisión acuerda hacer presente al indicado Ayuntamiento que admita cuantas justificaciones quiera practicar el solicitante con el fin de probar la excepción mencionada.

Vista la instancia suscrita por Lázaro Salazar Bardeci, mozo alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Junta de San Martín de Losa, manifestando que el Ayuntamiento de dicho distrito le ha declarado soldado á pesar de haber alegado ser hijo único de viuda y haber muerto su hermano en la Guerra de Cuba: la Comisión acuerda que se tenga en cuenta la citada instancia en el día fijado al distrito de la Junta de San Martín para el juicio de revisión de exenciones en el próximo mes de Abril.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de otra instancia suscrita por Blas Quintano Nubla, vecino de Poza de la Sal, padre del mozo Eladio Quintano, alistado en el reemplazo de este año, haciendo presente que el Ayuntamiento de dicha villa no se decide á declarar exento á su citado hijo á pesar de haber alegado serlo de impedido y pobre, bajo el fundamento de que no se haya casado civilmente.

La Comisión acuerda que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por Florencio Esgueva González, vecino de Pedrosa de Duero, contra la resolución de la misma que dispuso cubriese el primer soldado de activo de dicho pueblo el mozo Donato Ezquerria Aguado, del reemplazo de 1902.

Vista la instancia dirigida á S. M. por el mozo Mariano Barriocanal López, del alistamiento de Cubo de Bureba para el reemplazo de 1902, en solicitud de que le sean devueltas las 1500 pesetas con que redimió á metálico su suerte: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe accederse á lo solicitado.

Visto el oficio del Alcalde de

Padilla de Abajo manifestando que la causa de no haber incluido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo del año actual al mozo Macario Lomas Guerrero, nacido en dicho pueblo en el año de 1883, ha sido la de existir en dicho Ayuntamiento una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en que se hace constar que el citado mozo pertenece á la Congregación de Pequeños Hermanos de María: la Comisión acuerda apercibir al Ayuntamiento por dicha omisión en el alistamiento, haciéndole presente que si volviera á incurrir en otra igual se impondría á cada uno de los individuos de la Corporación municipal y al Secretario de la misma la multa á que se refiere el art. 45 de la ley de Reemplazos.

En vista de que no son satisfactorias las razones que ha tenido el Ayuntamiento de Araya para no incluir en el alistamiento para el reemplazo de este año al mozo Víctor Lechosa López, que nació en dicho pueblo en el año de 1883, según aparece de la relación remitida por el Sr. Juez municipal, sin que conste haya fallecido, por cuya omisión ha incurrido en la responsabilidad establecida por el art. 45 de la ley de Reemplazos: la Comisión acuerda imponer al Alcalde, á los Concejales y al Secretario de aquel Ayuntamiento la multa de 100 pesetas á cada uno.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de los Ayuntamientos de Vilviestre del Pinar por la omisión en el alistamiento del reemplazo actual del mozo Nicolás Muñoz Zuazquita; de Yudego y Villadiago, por la del mozo Francisco Gutiérrez; de Revilla-Vallejera, por la del mozo Balbino González; de Merindad de Cuesta-Urria, por la del mozo Antonio López; de Aranda de Duero, por la del mozo Anastasio Sauza Bravo; de Pradoluengo, por la del mozo Domingo Villanueva Benito; de Cernégula, por la del mozo Luciano Galaz; de Santa María Tajadura, por la del mozo Leandro Velasco; de Arcos, por la omisión del mozo Benito Marañón Blanco; de Villanasur Rio de Oca, por la del mozo Emilio Alfeiran Conde; de Caleruega, por la del mozo Santiago Arribas, y de Villanueva del Conde, por la del mozo Santos Rasines Velez.

No siendo tampoco satisfactorias las razones que han tenido los Ayuntamientos de Valle de Manzanaedo para no incluir en su alistamiento para el reemplazo de este año á los mozos Saturnino Hidalgo y Narciso Expósito Santa María; del Condado de Treviño á los mozos Cesáreo Marquinez, Rafael Fernández y Claudio Aguayo, y de Valle de Valdebezana á los mozos Aurelio Manuel Ortiz, José Santidrián Gallo, José López, Emilio Alonso, Fidel Cuesta, Luis Pérez y

Timoteo Martínez, los cuales nacieron en dichas localidades en el año de 1883 y no aparece hayan fallecido, por cuyas omisiones han incurrido en la responsabilidad á que se refiere el art. 45 de la ley de Reemplazos: la Comisión acuerda imponer á los Alcaldes, Concejales y Secretario de los Ayuntamientos de aquellos distritos la multa de 100 pesetas por cada uno de dichos mozos omitidos en el alistamiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 27 de Marzo de 1903. —Antonio Azpiroz. — V.º B.º — El Presidente accidental, López de Quintana.

*Extracto del acta de la sesión del día 1.º de Abril de 1903.*

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. López de Quintana, López, Andrés de la Hoz, Amador de la Rosa, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior de 27 de Marzo último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación del Excelentísimo Sr. Capitán general del Norte en que manifiesta haber dispuesto que el Médico militar Don Félix Lázaro Muriel se encargue de la observación de mozos útiles condicionales, y la del Excelentísimo Sr. General Subinspector en que participa haber ordenado lo conveniente para que se presenten ante esta Comisión, á las ocho de la mañana de los días del presente mes, dos sargentos de los Cuerpos de la guarnición para la medición de mozos.

Así bien quedó enterada la Comisión de la certificación expedida en 28 de Marzo último por D. Juan Amigó y Rojals, Ingeniero Industrial y Fiel Contraste de pesas y medidas de esta provincia, en la que se expresa que habiéndose personado en el salón de quintas del Palacio provincial con el fin de comprobar dos tallas, ha visto que se hallan exactas por coincidir las mismas en sus divisiones con las del metro tipo.

Vista la Real orden por la que se indulta de la penalidad de prófugo al mozo Victoriano Mingo Benito, alistado en el reemplazo de 1894 por el distrito de Pradoluengo, y se dispone sea incluido en el actual sorteo de 1903 por medio de uno supletorio: la Comisión acuerda que se traslade dicha Real orden al Alcalde de aquel distrito para su cumplimiento.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de otra Real orden del citado Ministerio referente al mozo Benito Llano Valle, alistado en el reemplazo de 1887 por el distrito del Valle de Mena, que también ha sido indultado de la nota de prófugo.

Dada lectura del oficio del Alcal-

de de Avellanosa de Muñó interesando se le diga si á pesar de no haber resuelto el Ministerio de la Gobernación el error que se cometió en el sorteo de mozos del año actual ha de llevarse á efecto ó ha de suspenderse el juicio de exenciones de dicho pueblo: la Comisión acuerda contestar que en el día 7 del corriente deberán comparecer ante la misma al juicio de exenciones los mozos que tengan que verificarlo, como dispone la circular publicada en el Boletín de 15 de Marzo último, sin perjuicio de la resolución que se dicte por la Superioridad sobre el citado error del sorteo.

La Comisión acuerda contestar al oficio del Alcalde de Los Ausines, fecha 27 de Marzo último, que cumpla, bajo su responsabilidad, lo que se le tiene ordenado, referente á la admisión de diligencias que el mozo Angel Santa María, alistado en esta Capital para el reemplazo de este año, con el fin de justificar la excepción que tiene alegada de hijo de padre adoptivo sexagenario.

Visto el oficio del Alcalde de Grisaleña interesando se le manifieste si tiene ó no efecto el fallo de soldado dictado sobre un mozo por tres individuos del Ayuntamiento, en razón á que otros tres le declararon soldado condicional, fundándose unos y otros en diferentes extremos para hacer tales declaraciones: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento se atenga sobre el particular á la ley de Reemplazos.

Vista la instancia remitida á informe por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, suscrita por Braulio Zornoza Leiva, en súplica de que se le exima del servicio militar como hijo de voluntario vascongado: la Comisión acuerda informar que no procede acceder á lo solicitado.

Para resolver lo que proceda en el expediente de excepción del artículo 149, remitido por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de América, instruido á instancia del soldado Pedro González López, alistado en el reemplazo de 1899 por el distrito de la Merindad de Valdeporres é ingresado en activo en 1901: la Comisión acuerda que se ofrezca dicho expediente á tres mozos como dispone el artículo 68 del reglamento de la ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa.

Guadilla de Villamar.—1903.—Florentino Francisco Manrique y Laureano Nuñez Gredilla, soldados.

1902.—Abilio García Calle, exento 1901.—Eugenio de Porrás Her-

nando, soldado. Tapia.—1903.—Emiliano López Miguel y David Ruiz Gutiérrez, soldados.

1901.—Faustino Martín Fuente, exento.

Arenillas de Villadiego.—1903.—Felix Somovilla Delgado, exento. Teófilo López Díez, Amancio Peña Rodríguez, Paulino VegasVallejo y Cayo Rodríguez López, soldados.

1902.—Victoriano López González, exento.

San Quirce de Riopisuerga.—1903.—Pablo García Moral, exento. Vicente Matienzo Bravo y Adrián García Merino, soldados.

1901.—Eulogio Avendaño Vallejo, exento.

Sandoval de la Reina.—1903.—Luciano Vegas Lastra, pendiente de justificación. Mariano García Martínez y Julián López Pérez, soldados.

1902.—Florentino López Ortega, soldado.

1901.—Otilio Ontaneda Muñoz, exento. Faustino Vegas Lastra, excluido totalmente por inútil.

Rezmondo.—1903.—Leonardo Serna Gutiérrez, exento.

1902.—Aquilino Merino Pérez, excluido temporalmente por corto.

Sotovellanos.—1903.—Angel Vallejo Pérez, soldado.

1902.—Perfecto Gutiérrez González, excluido temporalmente por corto.

Barrio de San Felices.—1903.—Isaac Fuente Hierro, Macario Andrés Moral, Bonifacio Ruiz García y Julián de Rola García, soldados.

1902.—Bernardino Andrés León, exento. Julian García Ramos, excluido temporalmente por corto.

Santiago González Carretón, exento.

Villadiego.—1903.—Victoriano Escudero Pérez, Calixto Calvo Somovilla, Gayino de la Hera García, Zacarias Pérez y Pérez, José Valdemoro Estébanez y Emilio Ruiz Somovilla, soldados. Gregorio Rodríguez Casado y Leovino González Marcos, pendientes de justificación.

Eusebio Martín Pérez, excluido totalmente por corto. Francisco Martínez Díez, exento.

1902.—Eusebio Rodríguez Mediavilla, soldado.

Rebolledo de la Torre.—1903.—Angel Fontaneda García, excluido temporalmente por defecto físico.

Federico Ruiz García, Claudio Alonso Fontaneda y Epifanio Rojo García, soldados. Guillermo González Gutiérrez, pendiente de justificación.

Abdón García Escudero, excluido totalmente por corto. Macario Alonso Fuente, pendiente de justificación. Benjamín García Fontaneda, soldado.

1902.—Modesto García Boada, Francisco Alonso Arroyo y Santiago Gutiérrez García, soldados.

1901.—José Cuesta Ruiz, soldado. Fernando González Clausin, excluido temporalmente por corto. Pedro Martín Bohada y Román Calderón Bohada, exentos.

Tobar.—1903.—Fortunato Lomas Pérez, Ildefonso González Pé-

rez, Faustino Martínez Pérez y Aniano Calzada Pérez, soldados.

1902.—Blas Perea Peña, pendiente de justificación.

1890.—Emilio Lomas Pérez, excluido temporalmente por defecto físico.

Montorio.—1903.—Damián Serna Bañuelos, pendiente de justificación. Laureano Bañuelos Fonturbe, soldado. Pedro Santa María Pascual, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Donato Díez Serna, soldado. Eusebio Díez González, excluido temporalmente por defecto físico.

Sotresgudo.—1903.—Vidal González González, excluido temporalmente por corto. Nemesio Barriuso García, Julio Miguel Pérez y Pedro Pérez Lozano, soldados.

1901.—Francisco del Olmo Robledo, excluido temporalmente por corto.

Sordillos.—1903.—Gregorio Castillo Ciudad, Nicolás de Diego Alvilla y Emiliano Gutiérrez Bustillo, soldados.

1902.—Honorato Barbero Ruiz, excluido temporalmente por corto.

Valle de Valdelucio.—1903.—Fermin Ruiz Arroyo, Fabián Alonso Hidalgo, Mariano Hidalgo García, Aureliano Barriuso García, Tomás Millán Arroyo, Crisanto Pérez Lastra, Julio Barriuso Barriuso, Darío Cuesta Seco y Alfonso Peña Aparicio, soldados. Benito Gutiérrez López, excluido totalmente por corto. Aniano Peña Ibañez, excluido temporalmente por corto. Maximino Iñiguez Alonso, exento. Moisés García Barriuso, excluido totalmente por corto. Alejandro Alonso Ruiz, excluido totalmente por inútil.

1902.—Felix Basconillos Basconillos, excluido temporalmente por corto. Restituto Amo Humada, pendiente de observación.

1901.—Benigno Cabria Millán, exento.

Amaya.—1903.—Vicente López Ruiz, Valeriano García García, Pedro Pérez Pérez y Eladio Colina Gutiérrez, soldados.

1902.—Julián Pérez Aparicio, soldado.

1901.—Tomás García y García, excluido temporalmente por corto.

Coculina.—1903.—Eusebio Herrán Moreno, excluido temporalmente por corto. Daniel López Pérez y Ciriaco Rodríguez Martínez, soldados.

Cuevas de Amaya.—1903.—Lucio Mediavilla Fernández, Pablo Fernández Rodríguez, Irene Mata García y Miguel Cuevas Grigera, soldados.

1902.—Elvigio Ruiz Gutiérrez, excluido temporalmente por corto.

Santa María Ananuez.—1903.—Alejandro García Villaescusa, pendiente de la partida de óbito.

1901.—Nicolás Castilla Pérez, exento. Eloy Varona Rodríguez, soldado.

Urbel del Castillo.—1903.—Julián Alonso Terradillos, Pablo Díez Alcalde y Gregorio González Alonso, soldados. Damián González González, excluido temporalmente por corto.

1901.—Gregorio Manjón Rodríguez, excluido temporalmente por corto.

1902.—Vicente González Alonso, exento. Bernardino González Pórreres, exento. Pedro Sedano Gallo y Alejandro Melgosa González, soldados.

Basconillos del Tozo.—1903.—Valentin Arroyo Arce, Graciano Arce Vicario, Atanasio Gutiérrez Cuesta, Crescenciano Arroyo González, Juan Arroyo Rozas y Ruperto Gómez Ibañez, soldados. Pablo Rodríguez García, excluido totalmente como religioso profeso. Francisco Pérez Fernández, Luis Rodrigo y Teódulo Ortega Puente, pendientes de justificación.

1902.—Pedro Cueva Gutiérrez, excluido temporalmente por corto. Emeterio Teruel de la Fuente, pendiente de justificación. Pablo Alonso Arce y Juan Arce Arce, soldados. Carlos Arce Alonso, pendiente de justificación.

1901.—Nicolás Alonso Pérez y Cirilo Miguel Alonso, pendientes de justificación.

Humada.—1903.—Marcelino de la Hera Andrés, excluido temporalmente por corto. Marcial Cuesta García, Julián Andrés Valtierra, Aniano Ortega Cuesta y Benigno Llanillo Cuesta, soldados. Hilario Millán Martín, Atanasio García Aparicio y Melitón García García, pendientes de justificación. Epifanio Arce Hernando, excluido temporalmente por corto. Vicente Fuente Izquierdo, que pase a observación. Aurelio Martín Arce, excluido totalmente por corto.

1902.—Mariano de la Hera Martínez, soldado. Pedro Pascual León, pendiente de justificación.

1901.—Segundo Hidalgo Vegas, exento.

Acedillo.—1903.—Ciriaco Pérez González y Victorino Pérez Serna, soldados.

1901.—Guillermo Mediavilla Angulo, exento.

Olmos de la Picaza.—1903.—Gil Fernández Rodrigo, excluido temporalmente por corto. Felix Renedo Pérez, exento.

Castrillo de Biopisuerga.—1903.—Ciriaco Alonso Martín, soldado.

1902.—Narciso González Juárez, exento. Juan García Cuesta, excluido temporalmente por corto.

1901.—Eusebio Seco Álvarez, excluido temporalmente por corto.

Salazar de Amaya.—1903.—Bruno Ortega García, Benigno Moral Martínez y Emiliano Carretón Fuente, soldados.

1902.—Pedro García García, excluido temporalmente por corto.

1901.—Ciriaco García Pérez, exento.

Los Valcárceres.—1903.—Angel Cuesta Espinosa, Melitón Alvaro García, Isidro Terradillos Hierro, Miguel Hernando Vegas, Irene Arroyo Martínez, José Ruiz Miñón, Gregorio Díez Espinosa, Celedonio Pérez Iglesia, Modesto Mediavilla Fuentes y Graciano Miguel Fuente, soldados. Trifón Rodríguez de la Hera, excluido temporalmente por corto.

1902.—Victoriano García Ontillera, excluido temporalmente por corto.

Villahizán de Treviño.—1903.—Florencio Ciudad Martínez, Cipriano Ciudad Ciudad, Buenaventura Santa María García y Julio Corral Pérez, soldados.

1902.—Saturnino Pérez González, exento. Agustín García Hernández, excluido temporalmente por corto.

1901.—Pedro Pérez García, Vidal Ruiz Barquin y Joaquín Pérez Vicario, exentos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 1.º de Abril de 1903.—Antonio Azpiroz. = V.º B.º = El Presidente accidental, López de Quintana.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesión del día 1.º de Abril de 1903.*

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Chico, Echevarría, Corral, Hortigüela, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Marzo último y quedó aprobada.

Vista la cuenta presentada por D. Domingo Saiz, importante 555 pesetas, por la construcción y colocación en el salón de quintas del Palacio provincial de una lápida conmemorativa de la estancia en esta Capital de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, en los días 20, 21 y 22 de Agosto último: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Gregorio Peiroten reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cenicosa por el que se desestimó su pretensión de que se le declarase vecino de dicha localidad: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita copia certificada del acuerdo apelado y de la diligencia de notificación del mismo al recurrente, así como los documentos justificativos de la pretensión del mismo, si es que los acompañó á su instancia de 26 de Diciembre último.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión en el expediente instruido á instancia de D. Pedro Chicote reclamando contra el acuerdo del

Ayuntamiento de Canicosa de 4 de Enero último en que se desestimó su pretensión de que se le declarase vecino.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Antonio González, Coadjutor de la iglesia parroquial de Quintanar de la Sierra, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo en que se desestimó su pretensión de que se le declarase vecino de aquella localidad: la Comisión acuerda informar que procede desestimar el recurso por extemporáneo.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á la niña Sara, de dos meses y medio, hija natural de Evarista Antolin, difunta, vecina que fué de Quintanar de la Sierra, y á los niños Maria y Constantino de la Orden, de seis y dos años de edad, respectivamente, hijos de Aniceto de la Orden Cantero, viudo, vecino de Peral de Arlanza.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Atanasio Santa Maria, quejándose de que el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra se niega á incluirle en el padrón de vecinos: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de Junio de 1902.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por D. Antonio Martínez Fernández, Alcalde de Miranda de Ebro, solicitando en nombre del Ayuntamiento de su presidencia que se requiera de inhibición al Juez de primera instancia de aquella villa en el interdicto de recobrar, promovido contra la expresada Corporación por los Sres. Alonso y compañía á consecuencia de haber destruido, en cumplimiento de un acuerdo de la misma, las obras ejecutadas por dichos señores en el cauce del río Oroncillo con el propósito, sin duda, de obtener mayor fuerza para la fábrica de harinas de su propiedad que aprovecha las aguas del citado río: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe dirigirse el requerimiento de inhibición de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación formulada por D. Gerónimo Riaño, vecino de Cerezo de Riotirón, en escrito de 24 de Octubre de 1902, contra la capacidad legal del Concejal de aquel municipio D. Juan Manero Barranco en el concepto de que como heredero del finado D. Antolin Barranco Vadillo era responsable al municipio de cierta suma que dejó de satisfacer por contingente provincial, correspondiente al periodo en que el D. Antolin ejerció el cargo de Alcalde de aquel municipio: la Comisión acuerda in-

formar que no hay méritos para instruir el expediente á que se refiere el art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Saturnino Santidrián Ibañez, Concejal electo de Cuevas de San Clemente, quejándose de que el Alcalde no quería darle posesión del expresado cargo para el cual fué elegido en Noviembre de 1901 sin protesta ni reclamación alguna y reclamando al propio tiempo contra la capacidad legal de D. Ambrosio González Garcia, bajo el fundamento de que es rematante del impuesto de consumos: la Comisión acuerda declarar al expresado D. Saturnino Santidrián legalmente incapacitado para desempeñar dicho cargo; y como el Alcalde no ha cumplido el acuerdo de esta Corporación en que se le previno que diera conocimiento al Concejal D. Ambrosio González Garcia de la reclamación formulada contra su capacidad legal por el citado Santidrián á fin de que exponga en defensa lo que viere convenirle sobre ella, acuerda ordenar nuevamente al Alcalde que cumpla este requisito para que pueda resolverse sobre la reclamación mencionada con el debido conocimiento de causa.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del mes actual los días 3, 6, 7, 13, 15, 20, 21, 27 y 28 y hora de las dieciocho.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veinte y cinco minutos.

Burgos 1.º de Abril de 1903.—  
El Vicepresidente, Manuel Chico.—  
El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Alcaldía de Quintanamanvirgo.*

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre movil diez céntimos cada una.

Quintanamanvirgo 10 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Andrés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Palacios de la Sierra.  
Acedillo.

### *Alcaldía de Cardeñadizo.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cardeñadizo 12 de Abril de 1903.—  
El Alcalde, Andrés Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Cameno.  
Castrillo de la Reina.  
Cardeñajimeno.  
Revilla-Cabriada.  
Milagros.  
Ocón de Villafranca.

### *Comandancia de la Guardia civil de Badajoz.*

El día 6 de Julio próximo, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen el 11.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—  
El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

El día 7 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—  
El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

El día 8 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—  
El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

El día 9 de Julio próximo, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen el 11.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—  
El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

### TALLER Y ALMACEN DE MUEBLES Y CAMAS

DE

### FRANCISCO G. LARA,

(antiguo encargado de los talleres del Sr. Oliva).

Isla, 13 y 15,

BURGOS.

Gran economía en sillerías y gabinetes.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.